



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0358-2018
Bede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 12/04/2018	Hora: 16:48:44.73...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-2823 del 06 de abril de 2018, la sociedad WOOD & CIA S.A.S con Nit Nº 890.911.885-1 a través de su representante legal el señor SERGIO PIEDRAHITA RESTREPO (Gerente Vitalicio) identificado con cédula de ciudadanía número 3.333.834, solicitó ante esta Corporación permiso de APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-7448, ubicado en el municipio de La Ceja.

Que la solicitud de APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ARBOLES AISLADOS POR OBRA PRIVADA, solicitado por la sociedad WOOD & CIA S.A.S con Nit Nº 890.911.885-1 a través de su representante legal el señor SERGIO PIEDRAHITA RESTREPO (Gerente Vitalicio) identificado con cédula de ciudadanía número 3.333.834, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria número 017-7448, ubicado en el municipio de La Ceja.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-2823 del 06 de abril de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la Sociedad a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la Autoridad Ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la Sociedad a través de su Representante Legal que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA a la Sociedad a través de su Representante Legal que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, y lo establecido por la Corporación para tal fin, suma que no será reembolsable una vez iniciado el trámite.

Parágrafo Primero. El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo. El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental social, participativa y transparente
Ruta: www.cornare.gov.co | Apoyo Gestión Ambiental | Códigos de Evaluación
Vigente desde: 20-Sep-17

FE-152-V.01

358



ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo a la sociedad WOOD & CIA S.A.S a través de su representante legal el señor **SERGIO PIEDRAHITA RESTREPO**, o quien haga sus veces al momento de la comunicación, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página Web www.cornare.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO. INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

X
LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.376.06.30083

Asunto: Aprovechamiento Forestal.

Proceso: Trámite Ambiental

Proyecto: Abogada/ Camila Botero A.

X Revisor: Abogada/ Piedad Usuga Z

Fecha: 10/04/2018